Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Omnibus

ROHAYHU

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2014

O.C. Institucional N° 05

Nivel de Entidad: SUB - UOC N° 4

Fecha de Emisión : Viernes 13 de Junio del 2.014

Entidad: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS - ASUNCION

Unidad Compradora (Código SICP) 1492

ID del Llamado: 268874 | Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: Provision de Uniforme

Proveedor: Empresa SAMPA S.A. | RUC: 80017993-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Vestuario para Consultorio Medico	unidad	SAMPA	Paraguaya	10	30.200	302.000
2	2	Chaleco de Tela para Sector de Seguridad	unidad	SAMPA	Paraguaya	33	64.900	2.141.700
3	3	Kepi para Sector de Seguridad	unidad	SAMPA	Paraguaya	51	19.200	979.200
4	4	Pantalon de Vestir para Caballero	unidad	SAMPA	Paraguaya	248	29.100	7.216.800
5	5	Camisa de Vestir p/Caballero Mangas Cortas	unidad	SAMPA	Paraguaya	174	60.150	10.466.100
6	6	Camisa de Vestir p/Caballero Mangas Largas	unidad	SAMPA	Paraguaya	74	66.900	4.950.600
7	7	Pantalon Largo p/Sector de Mantenimiento	unidad	SAMPA	Paraguaya	18	46.200	831.600
8	8	Chaqueta para Sector de Mantenimiento	unidad	SAMPA	Paraguaya	18	45.100	811.800
9	9	Pantalon Largo para Sector de Limpieza	unidad	SAMPA	Paraguaya	32	49.500	1.584.000
10	10	Chaqueta para Sector de Limpieza	unidad	SAMPA	Paraguaya	32	52.250	1.672.000
11	11	Chaqueta para Laboratorio Informatico	unidad	SAMPA	Paraguaya	4	30.150	120.600
12	12	Camisa de Vestir p/Dama Mangas Cortas	unidad	SAMPA	Paraguaya	111	61.500	6.826.500
13	13	Camisa de Vestir p/Dama Mangas Largas	unidad	SAMPA	Paraguaya	45	66.900	3.010.500
14	14	Pantalon de Vestir para Dama	unidad	SAMPA	Paraguaya	143	61.700	8.823.100
15	15	Pollera para Dama	unidad	SAMPA	Paraguaya	13	82.100	1.067.300
						TOTAL		50.803.800

SON GUARANÍES: Cincuenta Millones, Ochocientos Tres Mil, Ochocientos.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 13 de Junio del 2.014.- | Hasta: 13 de Julio del 2.014

PLAZO DE INICIO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 (Quince) dias habiles, posterior a la firma y/o recepcion de la presente Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Terminal de Omnibus - Asuncion - Dpto. Administrativo - Planta Alta

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Econ. Emerson Aguilar

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez porciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	45	0	129	320	30	1	0	60.000.000
							Total:		60.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	13/06/2014	

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS

DUPLICADO Sampa s.A.

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Omnibus de Asunción